

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto Genérico
según Instrucciones Internas de Contratación

Expediente número **ITER-2020-19**

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

OBJETO

El presente documento tiene como objeto la consulta preliminar de mercado para la contratación de los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para la Restauración en los Parques Eólicos Areté y La Roca para la adecuación de las canalizaciones según las cotas del terreno plasmadas en el Proyecto Básico de Urbanización del Sector SP-01.

Código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos
Públicos (CPV) de la Comisión Europea

71240000-2 – Servicios de arquitectura, ingeniería y
planificación

71317200-5 – Servicios de salud y seguridad

71318000-0 - Servicios de asesoramiento y consultoría en
ingeniería

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

Esta comunicación tiene la consideración de “Consulta preliminar de mercado”, en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los efectos de contar con la información suficiente que permita la correcta formalización de los pliegos de licitación pública a tramitar por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante ITER), se está realizando un estudio de mercado mediante la consulta a operadores económicos que estén activos en el mismo.

ITER puede valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior es utilizado por ITER para planificar y sustanciar el procedimiento de licitación, sin que dicho asesoramiento tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

ITER tendrá en cuenta los resultados de las consultas realizadas sin que, en ningún caso, el objeto contractual del procedimiento que se sustancie sea tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados.

ITER no revelará a los participantes en las consultas las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

ITER en ningún caso está negociando, mediante la presente comunicación, el contenido de los documentos de preparación de los documentos que regirán la licitación.

ALCANCE

Las canalizaciones de las líneas de evacuación de los Parques Eólicos Areté y La Roca discurren en su mayor parte por el sector SP1-01 del Polígono Industrial de Granadilla, el cual cuenta con un futuro proyecto de urbanización, que requiere el desmonte del terreno hasta las cotas descritas en el mismo.

Dicho desmonte está siendo ejecutado en las diferentes fases establecidas por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para el aprovechamiento del material extraído en la construcción del Puerto de Granadilla.

Debido a esto, es necesario ejecutar una serie de modificaciones en la profundidad de las canalizaciones de las líneas de evacuación, para adecuarlas a las cotas de la futura urbanización y que sigan cumpliendo con la normativa vigente para líneas subterráneas de alta tensión.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **142.766,31 € (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO)** y el plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES** desde el inicio de la obra.

La fase de ejecución de los trabajos es:

1. Apertura de catas.
2. Reapertura de zanjas.
 - Reapertura de la zanja con medios mecánicos, hasta el punto en el que se encuentren la cinta de señalización de riesgo eléctrico y la placa mecánica de protección. A partir de ese punto el resto de acciones a realizar hasta la localización de las líneas se completará con medios manuales, contando con el apoyo de medios mecánicos. El material retirado será acopiado a uno de los lados de la zanja.
 - Corte y marcado en los extremos de los cables para su identificación.
 - Se retirarán los cables de la zanja al lado contrario de los acopios.
 - Una vez se encuentre liberada la zanja, se podrá excavar, sin riesgo de dañar los cables, hasta la profundidad necesaria. El material extraído será acopiado con el resto.
 - Una vez comprobada la profundidad se procederá a recolocar los cables sobre una cama de arena. En los tramos donde haya que hormigonar será necesario emplear tubo corrugado para alojar los cables.
 - Se realizarán los empalmes, añadiendo los metros de cable necesarios.
 - Realizar los ensayos de megado y reflectometría pertinentes.

- Proceder al relleno de la zanja empleando arena u hormigón según el caso y colocar las placas de protección mecánica.
- Terminar de rellenar con material de la propia excavación, colocando la cinta de señalización.
- Compactación del terreno.
- Retirada del material sobrante.
- Finalmente, se procederá a la inspección y control de la instalación mediante la certificación de un Organismos de Control Autorizado.

3. Desmante de talud.

El contrato de servicios comprenderá como mínimo las actuaciones contenidas en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en lo que se refiere a las atribuciones y obligaciones del Director Facultativo.

Del mismo modo, los trabajos de coordinación de seguridad y salud se regirán de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y demás legislación aplicable a la actividad, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Según lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la ampliación o modificación de la línea requiere de la aprobación del proyecto de ejecución.

A tales efectos no se consideran ampliaciones ni modificaciones:

- a) Las que no provoquen cambios de servidumbre sobre el trazado.*
- b) Las que, aún provocando cambios de servidumbre sin modificación del trazado, se hayan realizado de mutuo acuerdo con los afectados, según lo estableció en el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.*
- c) Las que impliquen la sustitución de apoyos o conductores por deterioro o rotura, siempre que se mantengan las condiciones del proyecto original.*

Para los casos anteriormente citados no se precisará autorización administrativa, ni presentación de proyecto. Sin embargo, al menos anualmente, se enviará al órgano competente de la Administración, una relación de todas estas actuaciones que reflejen el estado final de la línea.”

En este sentido, la adecuación de las canalizaciones de las líneas eléctricas de evacuación de los Parques Eólicos Areté y La Roca estaría enmarcada en el punto a), ya que se mantiene el trazado y únicamente varía la profundidad de la canalización sin provocar ningún cambio en la servidumbre de la misma.

Por tanto, no es necesaria la presentación de proyecto de ejecución para realizar las actuaciones requeridas en esta restauración.

Con fecha 5 de agosto de 2020 se ha presentado en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el documento **“Memoria. Restauración en los Parques Eólicos Areté y La Roca para la adecuación de las canalizaciones según las cotas del terreno plasmadas en el proyecto básico de urbanización del sector SP1-01.”**, en el que se reflejan las intervenciones necesarias en las líneas de evacuación que serán ejecutadas en el marco de esta obra y que ya han sido citadas anteriormente.

Por otra parte y de acuerdo a la Comunicación Previa de Obras requerida por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para la apertura de zanjas y catas en terrenos privados, se requiere:

“Documentación técnica firmada por personal técnico competente o responsable de las obras, en su caso, justificativa de la normativa urbanística y la legislación sectorial aplicable y con el contenido establecido en el artículo 2 anejo I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) además de contener el resto de documentación exigible por la legislación sectorial aplicable; Estudio de Seguridad, Estudio de Residuos, etc., indicando tiempo estimado de la ejecución de los trabajos”.

PREGUNTAS

Dadas las necesidades requeridas se plantean las siguientes cuestiones. Rogamos responda a las preguntas de forma individual indicando el proyecto al que hace referencia.

1. Valor de mercado para los servicios requeridos que garanticen la concurrencia, concretando los siguientes puntos (completar Anexo II):
Precio de mercado unitario para cada servicio sin IGIC, en €.
IGIC aplicable, en %.
Precio de mercado unitario para cada servicio con IGIC, en €.
2. ¿Qué técnico competente considera que es el más adecuado para asumir la dirección facultativa de la obra? ¿Y la coordinación de seguridad y salud?
3. ¿Cuáles cree que son los requisitos que debe cumplir el equipo técnico a cargo de la dirección facultativa? Justifique su respuesta, indicando como mínimo:
Número de miembros del equipo.
Titulaciones requeridas para cada uno de los miembros.
Experiencia mínima requerida.
4. ¿Está su empresa capacitada para llevar a cabo la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud o tendría que recurrir a subcontrataciones? Especifique cuales, si es el caso.
5. Además de las actuaciones mínimas exigidas por la ley, ¿Cree que la dirección facultativa de obra y/o la coordinación de seguridad y salud deberían abarcar más objetivos? ¿Cuáles?
6. En base al programa de ejecución de obra presentado, ¿Considera suficiente los plazos de ejecución? ¿Considera adecuadas las fases propuestas? ¿Ejecutaría dichas fases de forma lineal o paralela? Justifique técnicamente su respuesta.
7. ¿Cómo realizaría las certificaciones parciales de obra? ¿Mensualmente, parcialmente, por lotes o de otra forma (indique cuál)?
8. ¿Cuál es el número de visitas mínimas a las obras por parte de cada uno de los miembros del equipo de la dirección facultativa que debería establecerse para garantizar la correcta ejecución de las mismas?
9. ¿Y el número de visitas mínimas a las obras por parte del coordinador de seguridad y salud?
10. ¿Le parece adecuada la elaboración de informes mensuales sobre seguimiento y control económico de la ejecución de las obras? En caso contrario, indique qué periodicidad recomendaría. ¿Haría coincidir la entrega de estos informes con las certificaciones parciales de obra? Justifique su respuesta.

11. ¿Con qué periodicidad considera adecuado que se entreguen los informes del coordinador de seguridad y salud?

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse respuestas a la presente consulta desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y hasta el día 30 de noviembre de 2020, inclusive.

Dichas respuestas, junto con el Anexo I - Datos del participante y el Anexo II – Precio de mercado, deben remitirse en un documento en formato pdf., firmado electrónicamente por el responsable o apoderado de la empresa que desee participar en la licitación prevista antes de las 17:30 horas, horario límite peninsular (UTC +1), del próximo día 30 de noviembre de 2020, a la dirección de correo electrónico licita.iter@iter.es, indicando en el asunto “**Respuesta Consulta preliminar ITER-2020-19 – Nombre de la empresa**”.

Para cualquier duda o aclaración se puede contactar vía e-mail a esa misma dirección de correo electrónico.

En Granadilla de Abona, a 23 de octubre de 2020.

EDUARDO BALLESTEROS RUÍZ-BENÍTEZ DE LUGO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I – DATOS DEL PARTICIPANTE

Fecha		Documento: Anexo I – DATOS DEL PARTICIPANTE
-------	--	---

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE	
Nombre/Razón social:	
NIF/CIF:	Teléfono:
Persona de contacto:	Correo electrónico:

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono:	Correo electrónico:

ANEXO II – PRECIO DE MERCADO

Fecha		Documento: Anexo II – PRECIO DE MERCADO
Proyecto:	RESTAURACIÓN ARETÉ Y LA ROCA	

SERVICIO	Precio de mercado unitario sin IGIC (€)	IGIC aplicable (%)	Precio de mercado unitario con IGIC (€)
Dirección facultativa			
Coordinación de seguridad y salud			